



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO PARA LOS SALONES LEGISLATIVOS UBICADOS EN EL INMUEBLE DEL PALACIO LEGISLATIVO.

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I, 26, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; I, 61, 67 FRACCIÓN IX, 120, 128, 129 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA **TEC REDES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN SU CARÁCTER DE “**EL PROVEEDOR**” REPRESENTADA POR **ISRAEL PEÑA ORIBE**, Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE “**EL CONTRATANTE**” REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS, **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL PROVEEDOR”:

I.1 Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida a través del instrumento [REDACTED] pasado ante la fe de Jorge de Jesús Gallegos García, Notario Público 81 de Toluca, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio mercantil electrónico [REDACTED] -----

I.2 Estar debidamente representada por Israel Peña Oribe, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con O.C.R. [REDACTED] acreditando su calidad de apoderado legal mediante escritura [REDACTED] pasada ante la fe de Jorge de Jesús Gallegos García, Notario Público 81 y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal en Toluca, Estado de México, cuyas facultades no le han sido modificadas, limitadas o revocadas a la firma del presente instrumento. -----

I.3 Contar con el Registro Federal de Contribuyentes TRS1405206T8. -----

I.4 Tener domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos, ubicado en calle Mariano Zúñiga 1555, piso I, Colonia San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México, Código Postal 52158. -----

I.5 Contar con los elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este contrato, ajustándose a los términos y condiciones que se establecen más adelante. -----



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

1.6 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

1.7 Que los socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés. -----

2. DE "EL CONTRATANTE":

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo. -----

2.2 La Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con la facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría. -----

2.3 Tener domicilio ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo derivan del presente contrato. -----

2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato de conformidad con el oficio **42000/258/2023**, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas. -----

2.5 En reunión del 04 de octubre de 2023, el Comité de Adquisiciones y Servicios dictaminó procedente la adquisición de sistema de audio para los salones legislativos ubicados en el inmueble del Palacio Legislativo, con la persona jurídico colectiva **Tec Redes y Servicios Informáticos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, para el suministro de las partidas **2, 4, 8, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 21, 23, 24, 25, 28 y 30** descritas en el **ANEXO** del presente contrato, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial **CAS-LPNP04/2023/LXI-LEM**. -----

3. DE "LAS PARTES":

3.1 Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. -----

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

Contrato: CAS-LPNP04/2023/LXI-LEM-TECRED

Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente contrato es la adquisición de sistema de audio para los salones legislativos ubicados en el inmueble del Palacio Legislativo, con la persona jurídico colectiva **Tec Redes y Servicios Informáticos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, para el suministro de las partidas **2, 4, 8, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 21, 23, 24, 25, 28 y 30** descritas en el **ANEXO** del presente instrumento, mismo que una vez firmado forma parte integral del mismo. -----

SEGUNDA. El importe total de la adquisición materia del presente contrato es por la cantidad de **\$1,138,905.84 (un millón ciento treinta y ocho mil novecientos cinco pesos 84/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido. No se otorgará anticipo; los precios unitarios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente acuerdo de voluntades. -----

TERCERA. La vigencia del presente instrumento será a partir del día de su suscripción y hasta la total extinción de las obligaciones que se deriven del mismo. -----

CUARTA. El Secretario de Asuntos Parlamentarios y el Coordinador de Registro Parlamentario serán responsables de administrar el presente contrato con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento. -----

QUINTA. “EL PROVEEDOR” deberá realizar la entrega de los bienes dentro de los **treinta días hábiles** siguientes a la suscripción del presente contrato. -----

Los bienes correspondientes a las partidas **2, 4, 8, 10, 16, 17, 21, 23, 24, 25, 28 y 30** deberán ser entregados en la bodega de Bienes Muebles ubicada en avenida Sebastián Lerdo de Tejada 829 Poniente, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080, en días y horas hábiles. -----

Los bienes correspondientes a las partidas **12, 13 y 18** deberán ser entregados en el almacén de consumibles de cómputo, ubicado en avenida Independencia Oriente 102, sótano, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, en días y horas hábiles. -----

SEXTA. El traslado de los bienes incluye carga y descarga por lo que será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** garantizar su adecuado empaque, embalaje y transporte hasta la recepción física en el lugar acordado en la **Cláusula QUINTA** del presente contrato. -----

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** presentará escrito de garantía directa con él, misma que estará vigente por un periodo mínimo de seis meses y garantía del fabricante con vigencia mínima de un año, y en caso de incumplimiento o negligencia de su parte, responderá por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar a **“EL CONTRATANTE”**. -----

Dicho escrito deberá presentarse a la entrega de los bienes, en original y copia simple en el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas ubicado en avenida Independencia Oriente

Contrato: CAS-LPNP04/2023/LXI-LEM-TECRED

Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

102, cuarto piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, de lo contrario **“EL PROVEEDOR”** será sujeto de las penas convencionales y sanciones correspondientes. -----

El Coordinador de Registro Parlamentario, asistido en vía de colaboración por personal de la Dirección de Informática, revisará los bienes a fin de verificar que cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **ANEXO** del presente instrumento; cuando hayan sido revisados y no cumplan con las especificaciones, el Coordinador de Registro Parlamentario podrá rechazarlos y **“EL PROVEEDOR”** deberá reemplazarlos, sin costo adicional para el Poder Legislativo. -----

En este caso, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a sustituirlos por bienes nuevos, no remanufacturados, en las cantidades requeridas, en un lapso no mayor a **diez días hábiles** contados a partir de la petición por escrito del Secretario de Asuntos Parlamentarios, sin que esto implique un costo adicional para **“EL CONTRATANTE”**, en caso de no existir el mismo bien, podrá entregar otro similar o que supere las características solicitadas. -----

SÉPTIMA. “EL PROVEEDOR” se obliga a que los bienes cumplan con lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), en su caso con las Normas Mexicanas (NMX), o a falta de éstas las Normas Internacionales o las de referencia aplicables. -----

OCTAVA. El pago de las facturas se realizará en forma electrónica (transferencia) dentro de los **quince días hábiles** posteriores a la entrega de las facturas correspondientes; por lo cual, **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado el día de la fecha de suscripción del presente instrumento, en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas los siguientes datos: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección, número telefónico, correo electrónico, nombre de contacto (persona con la que se pueda contactar a través del teléfono solicitado), institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria y número de sucursal del banco. -----

Las facturas en formato **PDF** y el archivo **XML** deberán ser enviados por **“EL PROVEEDOR”** a las direcciones de correo electrónico **adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx** y **facturacion@legislativoedomex.gob.mx**. La facturación deberá consignar los bienes, cantidad, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado e importe total con número y letra, emitidas a nombre de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, con dirección en Lerdo Poniente 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México y con Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3**, con los requisitos fiscales vigentes, debiendo agregar adicionalmente en el comprobante fiscal, el código **CAS-LPNP04/2023/LXI-LEM-TECRED**. -----

Las facturas deberán contar con el nombre y firma de recibido a entera satisfacción del Secretario de Asuntos Parlamentarios, así como, nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales, **la omisión de cualquiera de los requisitos señalados previamente será causa de devolución**. -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Contrato: **CAS-LPNP04/2023/LXI-LEM-TECRED**

Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

NOVENA. "EL PROVEEDOR", en su caso, reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere recibido en exceso, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la notificación que reciba de **"EL CONTRATANTE"**.

DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" no podrá contratar o subcontratar con otra persona total o parcialmente el suministro de los bienes objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR" cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que realizará la entrega de los bienes ha sido contratado directamente por él, por lo que sus empleados no están ni estarán a disposición de **"EL CONTRATANTE"**.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o bienes propiedad de **"EL CONTRATANTE"** cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones.

"EL PROVEEDOR" acepta que cualquier situación que se presente relacionada con el personal de la plantilla que realiza la entrega de los bienes, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello. Por lo que, para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por **"EL PROVEEDOR"** éste exime expresamente a **"EL CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total, en caso de violación a marcas registradas o patentes, respecto de los bienes objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. "EL CONTRATANTE" podrá adquirir con un tercero los bienes materia del presente contrato, en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste deberá cubrir el gasto realizado.

DÉCIMA CUARTA. "EL PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales, una **garantía de cumplimiento** de relación contractual mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, equivalente al **10%** del valor del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; dentro de los **diez días hábiles** posteriores a la suscripción del contrato, misma que estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. Dicha garantía deberá presentarse de manera obligatoria a efecto de realizar el pago de la factura correspondiente. **Salvo que el objeto del contrato se cumpla dentro de dicho plazo.**

La **garantía de cumplimiento** del contrato se devolverá posterior a que **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del

Contrato: CAS-LPNP04/2023/LXI-LEM-TECRED

Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

interesado. En este caso, **“EL PROVEEDOR”** tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones, en días y horas hábiles. -----

DÉCIMA QUINTA. **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar fianza, cheque certificado o de caja expedido por institución autorizada a favor del **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, como **garantía por defectos y/o vicios ocultos**, equivalente al **5%** del valor del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la entrega total de los bienes, con vigencia de un año, misma que estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de **“EL PROVEEDOR”**. Dicha garantía deberá presentarse de manera obligatoria a efecto de poder realizar el pago de la factura correspondiente. -----

Así mismo, **“EL PROVEEDOR”** garantiza que los bienes se encuentran **libres de defectos y/o vicios ocultos**, conforme a las especificaciones solicitadas y en caso de presentarse, se compromete a sustituir por bienes nuevos, no remanufacturados, en las cantidades requeridas, en un lapso no mayor a **diez días hábiles** contados a partir de la petición por escrito del Secretario de Asuntos Parlamentarios, sin costo adicional para **“EL CONTRATANTE”**, en caso de no existir el mismo bien, podrá entregar otro similar o que supere las características solicitadas.-----

La **garantía por defectos y/o vicios ocultos** se devolverá posterior al cumplirse el año de su vigencia y cumplir con todas las obligaciones contractuales, siempre que exista la solicitud por escrito del interesado. En este caso, **“EL PROVEEDOR”** tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones, en días y horas hábiles. -----

DÉCIMA SEXTA. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** será incluido en el **“Boletín de Empresas, Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras Entidades”** y se hará acreedor a una multa equivalente de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente. -----

DÉCIMA SEPTIMA. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no entregue los bienes en el plazo señalado en el presente instrumento, será sancionado con **pena convencional** del **0.1%** sobre el importe de los bienes no entregados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por cada día hábil de desfasamiento. -----

DÉCIMA OCTAVA. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no entregue en tiempo y forma la **garantía de cumplimiento, garantía por defectos o vicios ocultos y/o garantías establecidas en la cláusula SEXTA** del presente instrumento, se hará acreedor a una **pena convencional** del **1.0 %** sobre el importe total del presente acuerdo de voluntades antes del Impuesto al Valor Agregado, haya o no entregado los bienes amparados en el presente instrumento y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa. ---

DÉCIMA NOVENA. El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido administrativamente sin responsabilidad alguna para **“EL CONTRATANTE”**, cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, o bien, no se apegue a lo estipulado en este acto jurídico, o contravenga

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Contrato: CAS-LPNP04/2023/LXI-LEM-TECRED

Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones en la materia.-----

VIGÉSIMA. "EL CONTRATANTE" podrá dar por terminada anticipadamente la contratación en caso de incumplimiento. Asimismo, cuando concurren causas de fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de las necesidades de adquirir los bienes objeto de este acuerdo de voluntades, que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses del Poder Legislativo, por lo que, en su caso, se deberá finiquitar el pago de los bienes que ya se hubieren recibido a entera satisfacción.

VIGÉSIMA PRIMERA. La interpretación y cumplimiento de este instrumento se resolverán en forma administrativa. En caso de controversia **"LAS PARTES"** se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente o futura. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA. Manifiestan **"LAS PARTES"** que el presente acuerdo de voluntades es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce **"LAS PARTES"** que en el intervinieron, en Toluca, Estado de México, el dieciocho de octubre de dos mil veintitrés. -----

"EL CONTRATANTE"

L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

"EL PROVEEDOR"

ISRAEL PEÑA ORIBE
REPRESENTANTE LEGAL DE TEC REDES Y
SERVICIOS INFORMÁTICOS,
S.A. DE C.V.

"TESTIGO SOCIAL"

L. EN C. P. RODRIGO RAFAEL NÚÑEZ DE LA VEGA
REGISTRO ANTE COMITÉ DE
TESTIGOS SOCIALES 097-2023

Contrato: CAS-LPNP04/2023/LXI-LEM-TECRED

Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

M. EN A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO
DE ADQUISICIONES

“UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA”

MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

“UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA”

C. MARIANO COSÍO LEDESMA
COORDINADOR DE REGISTRO
PARLAMENTARIO DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO

“UNIDAD ADMINISTRATIVA TÉCNICA”

M. EN A. T. I. JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ OROZCO
DIRECTOR DE INFORMÁTICA

DR. EN E. J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE
ARCHIVOS

M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Elaboró: Isaac Juan Sánchez Avilés.

Contrato: CAS-LPNP04/2023/LXI-LEM-TECRED

Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ANEXO

TEC REDES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	MARCA/MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL ANTES DE IVA
2	<p>La base transmisora inalámbrica de tipo flexo ULXD8, junto con los receptores ULX-D o QLX-D, ofrece una calidad de audio absoluta y un rendimiento RF excepcional en un diseño que se ajusta perfectamente a los entornos de negocios.</p> <p>Deberá de poseer un gran alcance operativo, así como un gran número de canales con una amplia selección de componentes de distribución de señal de antena, una selección de baterías AA o recargables de iones de litio, una conexión flexible Dante y la encriptación segura de AES-256.</p>	Pieza	20	Marca: SHURE Modelo: ULXD8	\$9,824.54	\$196,490.80
4	<p>Longitud del cuello de cisne: 25,4 cm. Diseño elegante y discreto. Amplio rango dinámico y respuesta en frecuencia uniforme.</p> <p>Tecnología de filtrado RF CommShield.</p> <p>Indicador de estado: LED bicolor en la parte inferior del cuello de cisne o anillo luminoso rojo en la parte superior.</p> <p>Opciones de cápsula: ninguna, cardioide, supercardioide.</p>	Pieza	20	Marca: SHURE Modelo: MX410LPDF/C	\$4,501.91	\$90,038.20
8	<p>Fuente en línea, proporciona el voltaje de polarización en el cable coaxial para antenas activas y amplificadores.</p> <p>Adaptador de corriente en línea compatible con la antena activa</p>	Pieza	3	Marca: SHURE Modelo: UABIAS-US	\$2,429.51	\$7,288.53

Contrato: CAS-LPNP04/2023/LXI-LEM-TECRED

Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

	UA874 y el amplificador de antena UA830, el UABIAST permite utilizar dichos accesorios con los sistemas inalámbricos que no suministran tensión desde sus entradas de antena BNC y no hay ningún amplificador de distribución de antena UA844+ o UA845. Un UABIAST suministra tensión a cualquier combinación de hasta tres antenas activas conectadas para permitir largas tiradas de cable y distintas ubicaciones de antena.					
10	Distribuidor de señal de antena y energía para 4 o 5 receptores UHF / BNC, 470-952 MHz. Sistema de distribución de antena con divisor de antenas activo, 4 salidas RF y 1 puerto de conexión en cascada. Disponible en varias opciones de bandas de frecuencia.	Pieza	2	Marca: SHURE Modelo: UA844SWB	\$12,109.62	\$24,219.24
12	Cable para antena, RG58C/U, 50 Ohms, conectores BNC, 60 cm.	Pieza	6	Marca: SHURE Modelo: UA802	\$375.68	\$2,254.08
13	Cable para antena, RG58C/U, 50 Ohms, conectores BNC, 2 m.	Pieza	8	Marca: SHURE Modelo: UA806	\$651.82	\$5,214.56
16	Mezclador digital de 48 canales / 36 bus. 16 entradas Mono (XLR) expandibles a 48 entradas. 12 salidas en XLR (asignables). 3 entradas Estéreo (2 x TRS + 1 Miniplug). 8 efectos FX Estéreo con regresos dedicados.	Pieza	3	Marca: ALLEN&HEATH Modelo: SQ-5	\$66,709.66	\$200,128.98

Contrato: CAS-LPNP04/2023/LXI-LEM-TECRED

Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

	<p>Opción a Módulo de Mezcla Personal ME.</p> <p>Procesamiento FPGA a 96kHz. Pantalla táctil de 7".</p> <p>Puerto para tarjeta DANTE, WAVES o S-LINK.</p> <p>Grabación / reproducción multitrack 16 canales en USB (SQ-Drive) a 96kHz o 32 canales a 48KHz.</p> <p>Termina para interruptor de pedal (footswitch).</p> <p>Salda Digital AES.</p> <p>Controlable vía iPad.</p> <p>Mezcla automática de hasta 48 canales.</p>					
17	<p>El módulo Dante para mezcladores de la serie SQ, que permite la conexión digital a amplificadores, preamplificadores u otros dispositivos compatibles en una red Dante.</p> <p>Se pueden enrutar hasta 64x64 canales hacia adentro o hacia afuera. La tarjeta SQ Dante se puede cambiar entre 96 o 48 kHz para adaptarse a las redes Dante que se ejecutan a cualquier frecuencia de muestreo. Además de facilitar la integración del sistema, la tarjeta también permite divisiones digitales y grabaciones multipista asequibles directamente en una computadora.</p> <p>64 canales bidireccionales de E/S Dante a 96 kHz o 48 kHz.</p>	Pieza	3	Marca: ALLEN&HEATH Modelo: SQ DANTE 64X	\$17,297.49	\$51,892.47

Contrato: CAS-LPNP04/2023/LXI-LEM-TECRED

Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

	<p>Puertos de audio primario y secundario para redundancia u operación conmutada.</p> <p>Puerto de red de control dedicado para la configuración. Conmutador de puente de red interno para unir la red de control dLive / Avantis y la red de control Dante.</p> <p>Grabación multipista a través de la tarjeta de sonido virtual Dante (disponible por separado). 64 canales a 48 kHz. 32 canales a 96 kHz. Compatible con AES67. Preparado para Dante Domain Manager (DDM).</p> <p>Hasta 5x superDANTE con dLive S Class / Hasta 2x superDANTE con dLive C Class.</p> <p>Operación plug and play. Utilice hardware de red estándar. Tipo de Producto: Microfonía.</p> <p>Sub Categoría: Micrófono Inalámbrico.</p>					
18	Herrajes para montaje en rack la mezcladora SQ-5.	Pieza	2	Marca: ALLEN&HEATH Modelo: SQ-5-RK19X	\$1,960.20	\$3,920.40
21	<p>Transmisor body pack inalámbrico compatible con sistemas ULXD, con conector TA4F.</p> <p>Banda de Frecuencias: J50A. Encriptación AES de 256 bits para aplicaciones que requieran transmisiones seguras.</p> <p>Intervalo de ganancia específico para optimizar el rango dinámico del sistema para cualquier fuente de entrada y eliminar la</p>	Pieza	6	Marca: SHURE Modelo: ULXDI BODYPACK	\$10,195.47	\$61,172.82

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Contrato: CAS-LPNP04/2023/LXI-LEM-TECRED

Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

	<p>necesidad de ajustar la ganancia del transmisor.</p> <p>La batería recargable de iones de litio que ofrezca hasta 11 horas de funcionamiento, medición precisa en horas y minutos y efecto memoria nulo.</p> <p>Contactos externos para estaciones de carga (estación de carga dual SBC200). Pantalla LCD retro iluminada, con controles y menú de fácil navegación.</p> <p>Sólida construcción de metal. Antena de 1/4 de onda desmontable.</p> <p>Bloqueo de frecuencia y encendido.</p>					
23	<p>Micrófono cardioide cuello de ganso 45,7 cm de largo. Longitud del cuello de cisne: 45,7 cm.</p> <p>Cápsulas intercambiables que ofrecen el patrón polar correcto para cada aplicación.</p> <p>Soporte de montaje en superficie para fijar de forma permanente el micrófono a la superficie.</p> <p>Paravientos de gomaespuma con autoajuste.</p> <p>Sistema anti golpes con un aislamiento de 20 dB contra las vibraciones de la superficie.</p> <p>Amplio rango dinámico y respuesta en frecuencia para una reproducción precisa del sonido en todo el espectro de audio.</p> <p>Salida balanceada y sin transformador para una mayor</p>	Pieza	4	Marca: SHURE Modelo: MX418/C	\$5,918.52	\$23,674.08

Contrato: CAS-LPNP04/2023/LXI-LEM-TECRED

Independencia Oriente, 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

	<p>inmunidad al ruido, incluso con tiradas largas de cable.</p> <p>Nuevo filtro de RF.</p>					
24	<p>Tarjeta DANTE para mezcladora Yamaha TF5.</p> <p>Tarjeta de expansión Dante para consolas de la serie TF.</p> <p>Permite la transmisión y recepción de hasta 128 canales (64 en/64 Out) de datos de audio digital de 48 Khz 24 bits sin comprimir a través de una red de audio de Dante.</p> <p>Conector 1 1 x RJ45/etherCON. Conector 2 1 x RJ45/etherCON. Peso del paquete 0,905 libras Dimensiones de la caja (LxWxH) 8,8 x 7,1 x 3,6".</p>	Pieza	1	<p>Marca: YAMAHA Modelo: NY64-D</p>	\$10,996.11	\$10,996.11
25	<p>Altavoz fuente puntual para instalación, presión sonora máxima 130 db SPL, respuesta de frecuencia 60 Hz – 20 Khz.</p> <p>Componente de baja frecuencia: Controlador de neodimio de excursión larga de 12" y 8 ohmios.</p> <p>Componente de alta frecuencia: Controlador de HF de 8 ohmios con diafragma de 1.7 "en una bocina de dispersión asimétrica ("PS").</p> <p>Conectores: 2 pares (entrada/salida) de bloques de terminales de tornillo de 7,62 mm de paso (+/- polos) Sección de cables compatibles: Cables de 1,5 mm² a 3,3 mm² (AWG 12 a 15) de sección de cobre.</p>	Pieza	6	<p>Marca: NEXO Modelo: EPS12</p>	\$36,732.92	\$220,397.52

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

<p>Cables compatibles diámetro exterior: Cable con diámetro exterior máximo de 11 mm.</p> <p>Puntos de rigging: 3x M6 - Puntos de montaje de paso de 70 mm (posterior) + 2x M6 extra y 1x M10 (superior/inferior).</p> <p>Material: Cuerpo de contrachapado de abedul de 15 mm de espesor y parrilla galvanizada.</p> <p>Finalizar: Pintura estructural negra (RAL9005 o RAL personalizado bajo pedido). Acabado frontal: Tejido acústico resistente a los rayos UV y al fuego.</p> <p>Alto x Ancho x Profundidad: 600 mm x 370 mm x 317 mm (23,6" x 14,6" x 12,5").</p> <p>Peso: Neto 18 kg (40 libras).</p> <p>Rango de temperatura de funcionamiento: 0 °C - 40 °C (32 °F - 104 °F).</p> <p>Rango de temperatura de almacenamiento: -20 °C - 60 °C (-4 °F - 140 °F).</p> <p>Clasificación del IP: IP55.</p> <p>Solución de alimentación recomendada: Controlador TD con alimentación NXAMP4x1mk2: 1 x ePS12 por canal.</p> <p>Soluciones de alimentación opcionales: DTD controller. + DTDAMP4x0.7: 1 x ePS12 por canal puenteado, DTD controller + DTDAMP4x1.3: Hasta 2 x ePS12 por canal, Controlador TD con alimentación NXAMP4x2mk2: hasta 4 x ePS12</p>				
---	--	--	--	--

Contrato: CAS-LPNP04/2023/LXI-LEM-TECRED

Independencia Oriente, 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

	<p>por canal, Controlador TD con alimentación NXAMP4x4mk2: hasta 4 x ePS12 por canal.</p> <p>Respuesta de frecuencia: @-6dB 60 Hz a 20 kHz Sensibilidad 1W@1m: 103dB SPL Nominal.</p> <p>SPL pico a 1 m: 133dB.</p> <p>Dispersión vertical: +25°/-30° Dispersión Horizontal: 50° a 100° asimétrico Frecuencia de cruce: 60 Hz, 85 Hz, 120 Hz.</p> <p>Impedancia nominal: 8 ah Potencia recomendada: 600 a 950 vatios / 8 ohmios.</p>					
28	<p>Procesador de audio.</p> <p>Entradas balanceadas analógicas de alta gama, entrada AES, entradas USB y Dante™ opcionales.</p> <p>Salidas balanceadas analógicas de alta gama para PS (estéreo) y LS (suma mono).</p> <p>Sensado automático de amplificador que no requiere ajustes por el usuario.</p> <p>Frecuencia de muestreo y resolución: 48/96 KHz, precisión interna de procesado de 64 bits. Retardo de señal: Menos de 1 ms (entrada a salida analógica) en ajuste plano, compatible con la latencia del NXAMP.</p> <p>Respuesta en frecuencia: 20 Hz a 20 KHz, +/- 0,5 dB (salidas 'main'), 20 Hz a 2 KHz +/- 0,5 dB (salida 'sub')</p>	Pieza	3	Marca: NEXO Modelo: DTD-IN	\$21,481.69	\$64,445.07

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

	<p>Distorsión armónica total: Menos de 0,05 % (salidas 'main'), menos de 0,02 % (salida 'sub'). Margen dinámico: 112 dB (ponderación A, salidas 'main'), 105 dB (ponderación A, salida 'sub')</p> <p>Diafonía / separación de canales: 100 dB (1KHz).</p> <p>Indicadores: Señal/pico de entrada (verde/rojo), señal en entrada de amplificador (verde), protección de altavoz (amarillo), encendido (azul).</p> <p>Pantalla: Pantalla gráfica OLED con retroiluminación blanca de 96 x 16 pixeles.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTRADAS ANALÓGICAS. Número de canales: 2 entradas analógicas balanceadas electrónicamente.</p> <p>Conectores: 2 x bloque de terminales (3 pines / espaciado de 2,54 mm).</p> <p>Frecuencia de muestreo y resolución: 96 KHz / 24 bits. Nivel máx. de entrada / impedancia de entrada: +22 dBU / 20 KOhms.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LAS SALIDAS ANALÓGICAS.</p> <p>Número de canales: 3 salidas analógicas balanceadas electrónicamente.</p> <p>Conectores: 3 x bloque de terminales (3 pines / espaciado de 2,54 mm).</p> <p>Frecuencia de muestreo y resolución: 48/96 KHz, 24 bits Nivel máx. de salida / impedancia de salida + 22 dBU / 200 Ohms.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

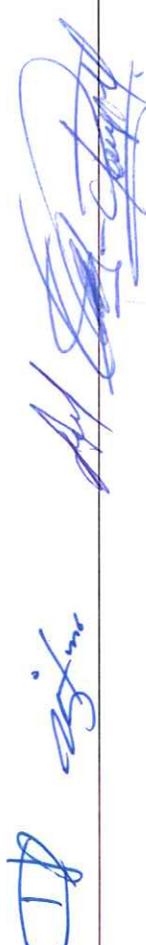
Contrato: CAS-LPNP04/2023/LXI-LEM-TECRED

Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

	<p>ENTRADAS DE SENSADO DE AMPLIFICADOR. Número de canales: 4 entradas analógicas flotantes balanceadas electrónicamente y de alto voltaje.</p> <p>Conectores: 1 x bloque de terminales (8 pines /espaciado de 5,08 mm).</p> <p>Frecuencia de muestreo y resolución: 48/96 KHz, 24 bits. Nivel máx. de entrada / impedancia de entrada: +50 dBU (8000 Watts / 8 Ohms) / 364 KOhms.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA AES. Número de canales: 1 x entrada estéreo digital AES/EBU. Conectores: 1 x bloque de terminales (3 pines / espaciado de 2,54 mm).</p> <p>Frecuencia de muestreo y resolución: 44.1 to 96 KHz / 16, 20 o 24 bits.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA DANTE™ (DTD-I-N). Número de canales: 2 x canales Dante Conector: x RJ45 Frecuencia de muestreo y resolución: 48-96 KHz / 24 bits.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA USB. Tipo: 2 canales de audio USB asíncrono. Conector: Conector hembra mini USB tipo B.</p>					
--	--	--	--	--	--	--





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

	<p>Frecuencia de muestreo y resolución: 48 KHz / 16 bits. Conector de control remoto (DTD-I-U): Mini USB.</p> <p>Conector de control remoto (DTD-I-N): Mini USB + RJ45.</p> <p>Dimensiones (An x Al x P): 480 (An) x 44 (Al) x 65 (P) mm, 1U. Peso: 1.3kg.</p> <p>Fuente de alimentación: 90 V - 240 V 50/60 Hz.</p> <p>Consumo de potencia: 20 W máx.</p> <p>Disipación de calor (por hora): 20 Kcal máx.</p> <p>Margen de temperatura de funcionamiento: 0°C - 40 °C.</p> <p>Margen de temperatura de almacenaje: -20 °C - 60 °C.</p>						
30	Soporte Horizontal Nexo de 535 mm PARA P12/EPS10/ELS600.	Pieza	6	Marca: NEXO Modelo: VNU-HBRK535	\$3,280.42	\$19,682.52	
						SUBTOTAL	\$981,815.38
						IVA	\$157,090.46
						TOTAL	\$1,138,905.84

Contrato: CAS-LPNP04/2023/LXI-LEM-TECRED

Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



